



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2024-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

El Informe N° 077-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 04 de mayo de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con asunto "INCORPORACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL PROYECTO DE INVERSION - NOTA TIPO 1"; proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°332-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Irazola, correspondiente al año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 9'827,351.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° numeral 46.1 literal 2 señala "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que para garantizar, la ejecución de inversiones bajo ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Locales, se crea el "FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de **S/. 1 373, 100,000.00 (Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Cien Mil y 00/100 soles)** por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**.

Que, según Artículo 1 tiene por objeto autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el año fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, según Artículo 2 nos indica el procedimiento para la aprobación institucional, del numeral 2.1 los titulares del pliego habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desegregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



Que, según Artículo 3 nos indica las limitaciones al uso de los recursos de la transferencia, que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo, no puede ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, según Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2024-EF - Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, se transfiere el monto de **S/. 1'588,908.00 (Un Millon Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y 00/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, mediante Informe N° 077-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego **LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LA NOTA – TIPO MODIFICACIÓN 1**, por el monto de **S/. 1'588,908.00 (Un Millon Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y 00/100 soles)**;

Que, de conformidad al Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°005-2022-EF/50.01, numeral 28.1 señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1440 - decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto, y Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: Directiva para la ejecución presupuestaria año 2024";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-EF, por el monto de **S/. 1'588,908.00 (Un Millon Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Municipalidad Distrital de Irazola
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Irazola
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO/ PROYECTO	: 2441679 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI
ACTIVIDAD	: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 GASTO DE INVERSION	: S/. 1'588,908.00
TOTAL PLIEGO	S/. 1'588,908.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
(E) Alcalde

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 03 - PADRE ABAD

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA [301827]

NOTA 0000000008

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 05/03/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/03/2024
DOCUMENTO: 102 | 017-2024-MDI-ALC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 019-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N°019-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0064 0083 2441679 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		1,588,908
Met: 0001 - 0001078 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE		1,588,908
00 CURSOS ORDINARIOS		1,588,908
6 GASTOS DE CAPITAL		1,588,908
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
TOTAL:		1,588,908

